

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0867-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 04 de diciembre de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 474-2020-UNHEVAL/AL, emite opinión respecto a la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y UP GRADE EMPRESARIAL SAC CENTRO DE CAPACITACIÓN DE POSGRADO; precisando lo siguiente:

**Primero:** Que, con Oficio N° 088-2020-UNHEVAL-OCTI-JUC, de fecha 12 de noviembre de 2020, la Jefa de la Unidad de Convenios emite opinión favorable sobre la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y UP GRADE EMPRESARIAL SAC CENTRO DE CAPACITACIÓN DE POSGRADO, en atención a que cumple con lo establecido en el Reglamento para Formalización y Suscripción de Convenios de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3425-2019-UNHEVAL.

**Segundo:** Que, para la suscripción de la propuesta del Convenio Marco de la referencia debe tenerse en consideración el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

**Tercero:** Que, revisado y analizado la propuesta del Convenio Marco se advierte que, este tiene por objetivo "(...) el establecimiento del marco necesario para realizar actividades académicas de colaboración entre UPGRADE y la UNIVERSIDAD por medio de la cooperación, y extensión universitaria en aquellas áreas de trabajo en que cada entidad tiene experiencia, complementando así sus esfuerzos institucionales y realizar actividades y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la vinculación con la colectividad, enfocada al desarrollo económico y social del país. Así mismo es establecer las bases para ejecutar Diplomaturas, Cursos de Especialización Profesional y Maestrías a través de plataformas virtuales a favor de profesionales de la actividad pública y privada."

**Cuarto:** Que, efectuada la precisión anterior, dentro de las funciones de la Universidad de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, está la de **investigación, proyección social y contribuir con el desarrollo humano**; la cual concuerda con lo establecido en el artículo 8° del Estatuto vigente que establece las mismas funciones y, ante el proyecto de Convenio Marco se cumplirá las funciones de la UNHEVAL como es la de proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo, realizar y promover la investigación científica y promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local y regional. **POR LO QUE ESTA OFICINA CONSIDERA QUE DEBE APROBARSE Y SUSCRIBIRSE EL CONVENIO MARCO**, teniendo en consideración que se cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Unidad de Convenios con Oficio N° 088-2020-UNHEVAL-OCTI-JUC.

**Quinto:** Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad", concordante con lo establecido en el inciso p) del artículo 113°, del Estatuto Universitario y, de acuerdo a lo precisado en el artículo 171°, inciso dd) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, al señalar como facultad del Rector la de emitir resolución, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por tanto, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento; corresponde emitir la Resolución Rectoral pertinente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

**OPINION:**

1. Que, mediante Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se **DISPONGA LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y UP GRADE EMPRESARIAL SAC CENTRO DE CAPACITACIÓN DE POSGRADO.**
2. Que, se **DISPONGA** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para el registro y ejecución del convenio.

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha emitido  
Resolución siguiente





Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Provedo Digital N° 1903-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y UP Grade Empresarial SAC. Centro de Capacitación de Posgrado; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción, registro y ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y UP Grade Empresarial SAC. Centro de Capacitación de Posgrado; asimismo, **REMITA** a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Firma manuscrita]*  
**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



*[Firma manuscrita]*  
**Abog. YERSELY M. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

*[Firma manuscrita]*  
Abog. YERSELY M. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad.  
-VRInv. AL-OCI  
UTransparencia  
DDTI DIGA OC OT  
UPGE SAC. CCPosg.  
Facultades (14) Archivo